
 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N° 83 de Diciembre 01 de 2019	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3 PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: 01 Marzo de 2018
		Página 1 de 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA
JORNADA LABORAL”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las determinadas en la ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Nacional 648 de 2017, y demás afines con la materia

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política, señala en su Artículo 123 que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Ley 734 de 2002 establece como uno de los deberes de todo servidor Público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos distritales Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones Judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.5.53, señala que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes Nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la Jornada laboral y de acuerdo con la necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servicios.
4. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, consagra en su Artículo 2.2.5.5.51 la posibilidad de otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año, siempre y cuando se compense el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.
5. Que durante la temporada de diciembre persiste un espíritu de Navidad que para la mayoría de las personas es un inductor efectivo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.
6. Que el día 24 de diciembre se caracteriza en nuestro país por ser un día tradicional de celebración y de compartir en familia.

	RESOLUCIÓN N° 83 de Diciembre 01 de 2019	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3 PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: 01 Marzo de 2018
		Página 2 de 2

7. Que en cumplimiento de las normas antes citadas es necesario modificar el horario de trabajo del Concejo Municipal de Sabaneta desde el 01 de Diciembre del 2019 y durante el mes, para que los servidores públicos disfruten con sus familias de esta fecha y así contribuir al mejoramiento del ambiente de trabajo, clima organizacional de los funcionarios y la eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

8. Que conforme el Decreto Municipal 370 del 29 de noviembre de 2019, la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, modificó transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos de la administración municipal y en ese orden, se hace necesario hacer congruente el horario de trabajo del personal adscrito al Concejo Municipal con aquel, con el propósito de que no se afecte la prestación del servicio.

9. Que es una política de talento humano que tiene la actual Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta, la de promover en el empleado un entorno familiarmente responsable a fin de que el servicio público de nuestro Concejo Municipal pueda tener más tiempo para compartir con su familia, lo cual aumenta sus niveles de satisfacción personal y laboral, por lo que los servidores Públicos del Concejo Municipal de Sabaneta, durante el mes de Diciembre tendrán un horario de jornada especial.

10. Que los días 2, 3, 4, 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de noviembre de 2019, el personal adscrito al Concejo Municipal, compensó el tiempo de trabajo para ser disfrutado en las festividades de fin de año conforme a la programación establecida por la Corporación Pública.

11. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar que los días Martes 24 y 31 de diciembre del presente año no serán Laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Servidores públicos del Concejo Municipal de Sabaneta laboraran en el mes de diciembre del presente año así:

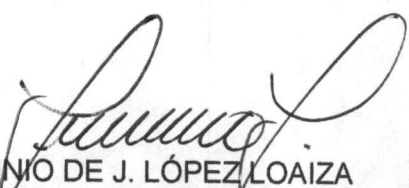
- De lunes a jueves, los días 3,4,5,9,10,11,12,16,17,18,19,23,26 y 30 de Diciembre del presente año, la jornada laboral será en Jornada Continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Los viernes 6,13, 20 y 27 de diciembre del Presente año, el horario será en jornada Continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su Publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Sabaneta al Primer (01) día del mes de Diciembre de dos mil diez y nueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
Presidente


LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA GUISAO OSPINA
Secretaria General